

RESOLUCIÓN No. 02-766
(Bucaramanga, 22 de agosto de 2017)

Por medio de la cual se da apertura al Concurso de Innovación y Buenas Prácticas Docentes de las Unidades Tecnológicas de Santander - Vigencia 2017

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo No. 01-028 del 6 de octubre de 2016 se adoptó el nuevo Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que en el Título Noveno del Acuerdo mencionado, se definen y establecen las distinciones académicas y los estímulos para los Docentes de la Institución.

Que en el artículo 102, literal b, del nuevo Estatuto Docente se establece como estímulo académico el reconocimiento escrito y exaltación pública emanada del Consejo Académico, a través de los medios de comunicación internos y externos, previo análisis de su pertinencia, por las producciones académicas reconocidas en medios de divulgación científica, académica o empresarial, otorgado en forma individual o grupal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Concurso de Innovación y Buenas Prácticas Docentes de las Unidades Tecnológicas de Santander - vigencia 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definir como objetivos del presente cursos los siguientes:

1. Fomentar la búsqueda y el desarrollo de métodos educativos innovadores que mejoren los procesos de enseñanza-aprendizaje en las Unidades Tecnológicas de Santander.
2. Incentivar y apoyar a aquellos docentes que integran las metodologías activas¹ y el uso e incorporación de las Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento (TAC²) en sus procesos

¹ Las metodologías activas son aquellas que, a través de un proceso de interacción, potencian la implicación del estudiante en el desarrollo de su proceso de aprendizaje.

² "Las TAC tratan de orientar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) hacia unos usos más formativos, tanto para el estudiante como para el profesor, con el objetivo de aprender más y mejor. Se trata de incidir especialmente en la metodología, en los usos de la tecnología y no únicamente en asegurar el dominio de una serie de herramientas informáticas. Se trata en definitiva de conocer y de explorar los



de enseñanza.

3. Exaltar, ante la comunidad académica, las mejores prácticas de innovación docente para promover la implementación de didácticas que favorezcan el desarrollo de procesos de aprendizaje significativo.

ARTÍCULO TERCERO. La participación en el concurso es voluntaria. La convocatoria está dirigida al personal docente, con contrato vigente en el periodo académico 2017-2, que quiera sistematizar y reportar experiencias innovadoras de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO CUARTO. Las propuestas que se presenten deberán ser experiencias de buenas prácticas docentes en torno a las siguientes líneas:

1. **Apoyo a procesos cognitivos.** Acciones que apoyen el proceso de aprendizaje de los estudiantes que presenten dificultades en la comprensión de saberes conceptuales y procedimentales. Estas acciones pueden estar orientadas hacia el apoyo de estudiantes a través de tutorías, planes de acompañamiento o seguimiento, en el aula o fuera de ella, así como orientación para el aprendizaje autónomo del estudiante.
2. **Implementación de TAC.** Prácticas docentes que implemente las tecnologías al servicio del aprendizaje y la adquisición de conocimientos en entornos significativos. En esta línea se pueden presentar prácticas innovadoras en donde se evidencie el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el desarrollo de los currículos, tales como: herramientas de la web 2.0, cursos masivos abiertos en línea, aulas virtuales, recursos educativos digitales.
3. **Uso de metodologías Activas.** Prácticas de aula en las que se evidencie el protagonismo del estudiante en su proceso formativo, mediante la apropiación creativa del conocimiento, el desarrollo de habilidades y destrezas en un proceso de búsqueda científica de respuestas a los problemas del contexto en el que está inmerso. Entre estas metodologías se encuentran: el aprendizaje basado en estudios de caso, el aprendizaje basado en problemas y el aprendizaje basado en proyectos.
4. Las propuestas deberán ser originales e inéditas y no haber sido premiadas en otro concurso.
5. Las propuestas deberán presentarse en formato digital (incluyendo evidencias que permitan valorar la propuesta).
6. Todas las personas autoras de las propuestas deberán contar con la correspondiente autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y aplicaciones informáticas que se incluyan en ellas. Se debe hacer el respectivo reconocimiento y respeto a los derechos de autor.

ARTÍCULO QUINTO. Los aspectos que los participantes deben contemplar a la hora de formular la propuesta escrita son:

1. **Preguntas que dieron origen a su propuesta:** Relatar ¿cómo nació la propuesta?, ¿con base en qué sucesos, acontecidos en el aula, se determinó la necesidad de gestionar un cambio?

posibles usos didácticos que las TIC tienen para el aprendizaje y la docencia. Es decir, las TAC van más allá de aprender meramente a usar las TIC y apuestan por explorar estas herramientas tecnológicas al servicio del aprendizaje y de la adquisición de conocimiento." Lozano, Roser. De las TIC a las TAC: tecnologías del aprendizaje y del conocimiento. *Anuario ThinkEPI*, 2011, v. 5, pp. 45-47.



2. **Descripción metodológica:** Narrar cuáles fueron las diversas estrategias y actividades desarrolladas en la propuesta, teniendo en cuenta lo siguiente: ¿en qué consiste su propuesta?, ¿cuáles son los propósitos de enseñanza y los objetivos de aprendizaje que pretende conseguir?, ¿en qué curso la desarrolló?, ¿cuánto tiempo lleva implementándola?, ¿qué recursos y materiales utiliza?, ¿cómo la evalúa? y ¿cuáles son los principales referentes (específicos) conceptuales que soportan la propuesta?
3. **Resultados:** Expresar ¿cuáles fueron los resultados, desde los propósitos de enseñanza y objetivos de aprendizaje diseñados? ¿hubo algún logro colateral?, ¿cómo evalúa el proceso de aprendizaje de sus alumnos?, ¿qué instrumentos utiliza?, ¿cómo califica?, ¿desarrolló un proceso de feedback³? y ¿en términos comparativos, qué cambios notó entre un antes y después de la implementación de la propuesta?
4. **Impacto social y académico:** Relatar ¿cuál ha sido el impacto de la propuesta en la comunidad educativa y si ha promovido la disminución en los índices de deserción estudiantil en la UTS?
5. **Conclusiones:** Describir ¿cómo cree que la formulación e implementación de su estrategia pedagógica ha influenciado en su práctica docente? y ¿cuáles han sido los aprendizajes que ha obtenido a través de ella?

En todos los casos, las propuestas que se presenten deben adjuntar evidencia contundente que permitan verificar su existencia, su desarrollo como práctica educativa en un periodo académico y los resultados e impactos obtenidos con el desarrollo de la misma. Estas evidencias pueden ser fotografías, audios, videos, reportes, productos de aprendizaje realizados por los estudiantes, reportes de notas del sistema académico institucional en donde se evidencien mejoras o avances en los estudiantes, repositorios o sitios web que corroboren trazabilidad en el proceso, entre otras.

ARTÍCULO SEXTO. La evaluación será realizada por el Comité de Evaluación, instancia técnica designada por el consejo académico y encargada de evaluar y seleccionar los proyectos ganadores. Estará integrado por 3 expertos en los temas de innovación en educación superior, metodologías activas, uso e incorporación de TAC y evaluación de proyectos, que convocarán las UTS. Éste comité será el responsable de evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación especificados en este documento.

Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Evaluación sobre la base de 100 puntos. El puntaje mínimo requerido para aprobar será de 80 puntos. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios que deben estar claramente reflejados en la propuesta pedagógica.

Ítem	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
1	Preguntas iniciales: ¿Está bien definido el problema que se busca resolver, a través de la implementación de la propuesta, en relación con su claridad, precisión, pruebas de su existencia y pertinencia, como estrategia de innovación?	20

³ Entiéndase como feedback el proceso orientado de manera individual, a tiempo y detallado sobre los resultados que el estudiante presenta en la entrega de evidencias de sus tareas de aprendizaje.

2	Descripción metodológica: ¿La metodología, las estrategias y las técnicas para el diseño, la implementación y la evaluación son claras y pertinentes, en relación con los propósitos de enseñanza, los objetivos de aprendizaje y los resultados esperados?.	20
3	Resultados: ¿Los resultados obtenidos en la propuesta están relacionados con los propósitos de enseñanza y objetivos de aprendizaje diseñados?, ¿hay relación dentro del proceso de evaluación en cuanto al diseño de instrumentos, el buen uso de los recursos y la implementación de metodologías activas?	20
4	Impacto social y académico: ¿La propuesta aporta a la resolución de problemas del contexto profesional en que se forman los estudiantes? ¿La propuesta permite evidenciar algún efecto producido en un programa o curso en la UTS? ¿La propuesta ha promovido la disminución en los índices de deserción estudiantil en la UTS?	30
5	Conclusiones: ¿La propuesta permite inferir la transformación en la práctica pedagógica del docente proponente?	10
PUNTAJE MÁXIMO		100

El Comité Evaluador podrá declarar desiertos los premios, si considera que ninguno de las propuestas presentadas reúne los méritos suficientes para ser exaltada.

Criterios de desempate: Se seleccionará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el ítem 4 de la evaluación. Si el empate persiste, se seleccionará a la que obtenga el mayor puntaje en el ítem 1. Si aún se tiene empate, se seleccionará a la que obtenga el mayor puntaje en ítem 2, luego el 3 y por último el ítem 5. Si continúa el empate se realizará sorteo en presencia de los docentes proponentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Establecer el cronograma para el concurso de innovación y buenas prácticas docentes - vigencia 2017, de la siguiente manera:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	22 de agosto de 2017
Recepción de propuestas: El participante deberá radicar su propuesta en la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander (séptimo piso edificio B), calle de los estudiantes No. 9-82 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Del 22 de agosto al 6 de octubre de 2017, hasta las 6:00 p.m.
Evaluación de las propuestas por parte del comité de evaluación	Del 9 al 31 de Octubre de 2017
Publicación de resultados	7 de noviembre de 2017
Premiación	30 de noviembre de 2017

ARTÍCULO OCTAVO. Determinar las siguientes indicaciones generales para el concurso:

1. No se reciben propuestas remitidas por correo electrónico, ni por fuera del plazo establecido.
2. No se aceptará más de una propuesta por docente.
3. No se tendrán en cuenta, ni se evaluarán las propuestas que no cumplan con la totalidad de los aspectos que se establecieron en el artículo cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO. Las propuestas elegidas como ganadoras, según los criterios de evaluación definidos en esta convocatoria, se premiarán de la siguiente manera:

Primer premio: Computador de escritorio.

Segundo premio: Computador portátil.

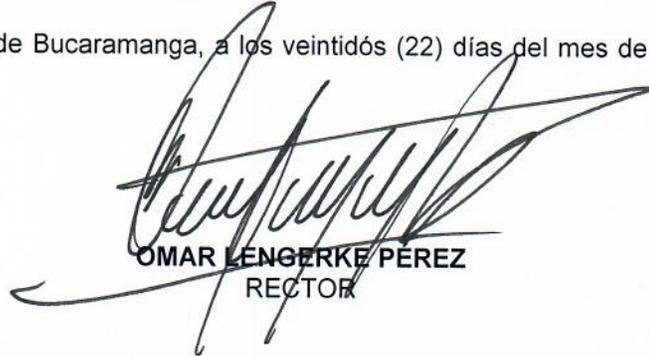
Tercer premio: Tableta.

ARTÍCULO DÉCIMO. Designar a la Oficina de Desarrollo Académico, ubicada en el tercer piso de edificio A, teléfono 6917700 ext. 1009, como la oficina de contacto del presente concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).


OMAR LENGHERKE PÉREZ
RECTOR

Revisó: Dr. Alberto Serrano Acevedo – Vicerrector Académico
Revisó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas – Secretario General
Revisó: Dr. Richard Alexander Caicedo Rico – Jefe Oficina Desarrollo Académico

